



# Asamblea General

Distr. limitada  
5 de abril de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

### Quinta Comisión

Tema 107 del programa

### Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

#### Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

#### Prácticas de contratación externa

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 54/256, de 7 de abril de 2000, 55/232, de 23 de diciembre de 2000, y 58/276 y 58/277, de 23 de diciembre de 2003,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las prácticas de contratación externa<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las prácticas de contratación externa<sup>1</sup>, y hace suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup> a ese respecto;

2. *Reconoce* que la contratación externa debe hacerse en plena conformidad con los cuatro criterios establecidos por la Asamblea General, y pide al Secretario General que controle la calidad de las actividades de los contratistas externos;

3. *Pide* al Secretario General que siga considerando activamente la posibilidad de realizar contrataciones externas de conformidad con las razones y los objetivos mencionados en los párrafos 1 a 3 de la resolución 55/232 de la Asamblea General y que vele por que los directores de programas respeten todos los criterios siguientes al evaluar si corresponde contratar íntegramente, y aún parcialmente, la realización de una actividad determinada fuera de la Organización:

a) *Relación costo-eficacia y eficiencia*: éste es el criterio que tiene que considerarse como básico. A menos que se demuestre adecuadamente que alguien ajeno a la Organización puede realizar una actividad de forma considerablemente menos

---

<sup>1</sup> A/59/227.

<sup>2</sup> A/59/540, párrs. 1, 12 y 13.

onerosa y, al menos, con la misma eficiencia, no puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa;

b) Seguridad y protección: no puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa en el caso de actividades que pondrían en peligro la seguridad y protección de las delegaciones, el personal y los visitantes;

c) Preservar el carácter internacional de la Organización: puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa en el caso de actividades que no comprometan el carácter internacional de la Organización;

d) Mantener la integridad de los procedimientos y procesos: no puede considerarse la posibilidad de recurrir a la contratación externa si ello entraña contravenir los procedimientos y procesos establecidos.

---